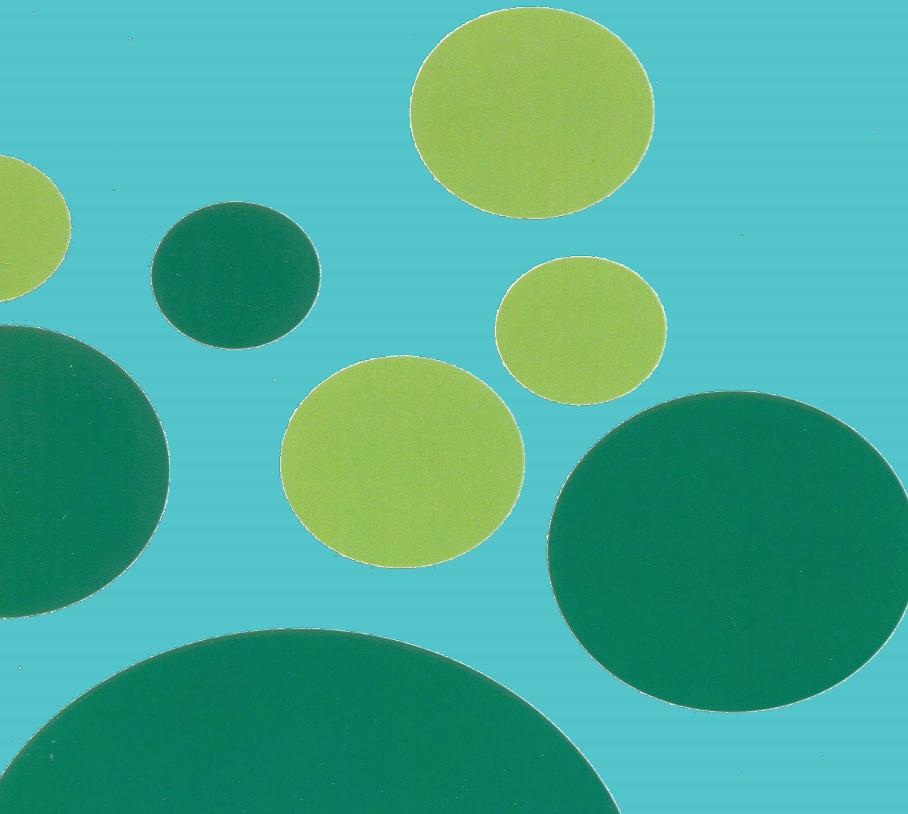


Federación Andaluza  
de Balonmano

## **COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DELEGACIÓN FABM CÓRDOBA**

**ACTA N°2-2025/2026**



**ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN****Nº 2-2025/2026**

En Andalucía, a 3 de diciembre de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

**1.- ACTA ANTERIOR**

Aprobar el Acta nº 1-2025/2026

**2.- RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

**3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO****3.1 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA 1-25/26 (Encuentros Adesal Córdoba Jornadas 2-6)**

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, sin haber recibido alegaciones por parte del C. D. ADESAL LA FUENSANTA donde se les solicitaba que aportaran las causas de la no presentación de su equipo de la jornada 2<sup>a</sup> a la 6<sup>a</sup>, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar el C. D. ADESAL LA FUENSANTA con multa de doscientos cincuenta euros y descalificación de la competición** de este equipo por no presentación a los encuentros correspondientes de la 2<sup>a</sup> a la 6<sup>a</sup> jornada, de conformidad con lo establecido en el artículo 36N en relación con el artículo 39 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.1e del R.G.C.

b) Cerrar el presente expediente.

**4.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 28 del A.D.D.

**5.- SANCIONES ECONOMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO  
DELEGACION TERRITORIAL DE CÓRDOBA**

C/ José Ramón García Fernández, S/N Estadio Municipal  
El Arcángel, 4<sup>a</sup> planta 14010-Córdoba  
Telf: 957 484 836 – Email: [cordoba@fandaluzabm.org](mailto:cordoba@fandaluzabm.org)



Junta de Andalucía

mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES02 2103 0146 9300 3007 2951 perteneciente a la delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Balonmano, , teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección [cordoba@fandaluzabm.org](mailto:cordoba@fandaluzabm.org).

**6.- RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquél fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección [comiteapelacion@fandaluzabm.org](mailto:comiteapelacion@fandaluzabm.org).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:29 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.